

Resolución del Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes sobre la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de interpretación artística del concierto del grupo Celtas Cortos.

Dentro de los fines fundacionales de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes se encuentran, entre otros, el fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales y educativas.

El art. 28 LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales para así garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la llegada de la Ferias y Fiestas de la Ciudad de Salamanca, se ha programado un concierto del grupo **Celtas Cortos**, considerada como la banda de rock celta más importante de España, ha sido uno de los grupos más influyentes de la música española de las últimas décadas y ha vendido más de 2 millones de discos en todo el mundo. El grupo nace en el Instituto Delicias de Valladolid en el año 1984 alrededor de un colectivo de alumnos que compartían interés por la música, en particular por aquellas que tenían que ver con el folclore castellano, el bretón, o el irlandés... En ese colectivo ya se encontraba el germen humano de lo que posteriormente fuera la formación primera de Celtas Cortos (Goyo Yeves, Carlos Soto, Oscar García, César Cuenca y Luis Martínez de Tejada). Han publicado 14 álbumes de estudio, además de numerosos recopilatorios y directos. Entre sus éxitos más conocidos se encuentran "20 de abril", "La senda del tiempo", "La taberna del irlandés" o "La leyenda del Hada y el Mago". Celebrará su 30 aniversario con una gira especial. Esta gira será una oportunidad única para disfrutar de la música de Celtas Cortos, una banda que ha marcado a generaciones de españoles. Este concierto tendrá lugar el próximo 08-septiembre-2024 en la Plaza Mayor de Salamanca.

Por ello, es necesario recurrir a su contratación, dado que la Fundación no dispone de estos medios materiales y personales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato, referida a la realización del concierto descrito, por lo que, ante las necesidades públicas a satisfacer dentro del ámbito de actuación de esta entidad, la única alternativa viable resulta la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

Por tal motivo, con fecha 27-Mayo-2024, se aprobó mediante Resolución del Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes iniciar el expediente de contratación del contrato privado de interpretación artística del concierto del grupo **Celtas Cortos**, con un presupuesto del contrato de **23.595,00 € IVA incluido** (Base: 19.500,00 €; más el 21% de IVA: 4.095,00 €), que se ejecutará el día 08-septiembre-2024 en la Plaza Mayor de Salamanca a las 22:00h, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP- al concurrir el supuesto incluido en el apartado a). 2º de dicho artículo "que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única", con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas, siendo la empresa **Rencore Espectáculos S. L. (C.I.F. B-37422136)**, la única empresa que gestiona en exclusiva este concierto.

Dada la naturaleza y el objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, en lotes como consecuencia de la exclusividad y especificidad del objeto del contrato, que no es susceptible de ser dividido en lotes al tratarse de una actuación concreta que sólo puede ser prestado el artista a contratar.

A este respecto, adjunto a la presente propuesta se acompañan el correspondiente "**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de interpretación artística del concierto del grupo Celtas Cortos**", que han sido elaborados desde esta Fundación y que habrán de regir en esta contratación, y de cuyo contenido se desprende la naturaleza y extensión de la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

En lo que aquí interesa, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

Se informa favorablemente en esta propuesta de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación del año 2024 para asumir el gasto que supone dicha contratación.

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación han sido informados favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Salamanca y se han tenido en cuenta las consideraciones propuestas.

El órgano de contratación de este expediente, teniendo en cuenta el tipo de licitación y presupuesto del contrato que figura en el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, según establece el acuerdo de su Patronato, de fecha 29-Mayo-2018, sobre nombramiento de los órganos de contratación.

Por todo ello, a la vista de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las funciones previstas en el art. 12 de los Estatutos de esta Fundación y en los acuerdos de su Patronato de 22-12-2011 y de 29-Mayo-2018, adopto la siguiente **Resolución**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el “**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato privado de interpretación artística del concierto del grupo Celtas Cortos**, PCAP y PPT, que se adjuntan a la presente propuesta, integrado el PCAP por veintiuna páginas, impresas por ambas caras, y el PPT integrado por nueve páginas, impresas por ambas caras, más la ficha técnica del grupo.

Segundo.- Aprobar el tipo de licitación y presupuesto del contrato que aparece en el artículo 2 del mencionado PCAP así como la duración del mismo que aparece en el artículo 4 del PCAP, siendo el plazo de ejecución del contrato de un día, correspondiendo con el día del concierto, siendo el mismo el día 08-Septiembre-2024, y el valor estimado del contrato la cantidad total de 19.500,00 €.

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

Cuarto.- Establecer como sistema de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas, siendo ésta la empresa **Rencore Espectáculos S. L. (C.I.F. B-37422136)**, por un periodo de diez días naturales.

Quinto.- Publicar la licitación, según corresponda, en el perfil del contratante de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Ordenar la apertura de la licitación, impulsando los trámites necesarios hasta la adjudicación y posterior formalización del contrato, si procede.

El Director-Gerente de la Fundación